

Instrucciones y líneas básicas para la ordenación de los procesos de implantación de las nuevas titulaciones y de extinción de las actuales, de reconocimiento de créditos entre las titulaciones antiguas y las nuevas y del procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2008.

1. Calendario de implantación de los nuevos planes de estudio y proceso de extinción de las titulaciones actuales.

CURSOS DE LAS TITULACIONES IMPARTIDOS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS QUE SE INDICAN.					
TITULACIÓN	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13
GRADO (22 Títulos + Dobles grados)	1º Posibilidad de impartir materias para obtención de grado por Diplomados/ Ing. Técnicos	1º 2º Posibilidad de impartir materias para obtención de grado por Diplomados/ Ing. Técnicos	1º-2º-3º Posibilidad de impartir materias para obtención de grado por Diplomados/ Ing. Técnicos	1º 2º 3º 4º Si hubiera que cursar materias para obtención de grado serían de la Titulación	1º 2º 3º 4º
MASTER 5 Títulos	1º	1º-2º			
Diplomaturas Ing.Técnicas	2º 3º Se extingue 1º. Exámenes sin docencia	3º Se extingue 2º. Exámenes sin docencia	Ninguno Exámenes sin docencia	Ninguno Exámenes sin docencia	Ninguno
Licenciaturas	2º 3º 4º	3º 4º Se extingue 1º-2º. Exámenes sin docencia	4º Se extingue 1º-2º. Exámenes sin docencia	Ninguno Exámenes sin docencia	Ninguno Exámenes sin docencia
Segundos ciclos que no son continuación de un primer ciclo CC. POLÍTICAS CC. ACTUAR. CC. TRABAJO DOCUMENTACIÓN CC. y TEC.ESTAD	2º Se extingue 1º. Exámenes sin docencia o en los programas combinados en su caso. Posible docencia semipresencial en Document.	Ninguno Exámenes sin docencia. o en los programas combinados en su caso.	Ninguno Exámenes sin docencia o en los programas combinados en su caso.	Ninguno Exámenes sin docencia o en los programas combinados en su caso.	
Ing. Superiores Combinados de 5 años	2º 3º 4º 5º Se extingue 1º. Exámenes sin docencia	3º-4º-5º Se extingue 1º-2º Exámenes sin docencia	4º-5º Se extingue 1º-2º-3º Exámenes sin docencia	5º Se extingue 1º-2º-3º 4º Exámenes sin docencia	Ninguno Exámenes sin docencia (1)
Conjuntos + combinado (DER.PER)	2º 3º 4º 5º 6º Se extingue 1º. Exámenes sin docencia	3º 4º 5º 6º Se extingue 1º-2º Exámenes sin docencia	4º 5º 6º Se extingue 1º-2º-3º Exámenes sin docencia	5º 6º Se extingue 1º-2º-3º 4º Exámenes sin docencia	6º Se extingue 1º-2º-3º 4º5º Exámenes sin docencia (1)

(1) La DT 2ª del RD 1393/2007, de 28 de octubre, establece que en 2014 quedarán definitivamente extinguidas las antiguas carreras, pero es posible que sea necesario realizar algún examen sin docencia si quedara algún estudiante con derecho a convocatoria.

2. Reglas para el reconocimiento de los créditos cursados en las actuales licenciaturas, diplomaturas e ingenierías en las nuevas titulaciones.

- Las convocatorias consumidas en titulaciones antiguas NO computan en las nuevas titulaciones de grado y máster.
- La Universidad elaborará tablas de equivalencias por similitud de contenido entre las asignaturas cursadas en las actuales titulaciones y las asignaturas de las nuevas titulaciones.
- Los idiomas y las humanidades cursados en las titulaciones antiguas se reconocen en los estudios de grado.
- En los estudios de grado, una vez reconocidas las asignaturas con contenidos equivalentes se determinan los créditos sobrantes aplicando la siguiente fórmula:
 - CRÉDITOS SOBRANTES = (TOTAL CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIONES ANTIGUAS x 0,80 o coeficiente corrector por titulación según tabla) - TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS POR COINCIDENCIA DE CONTENIDOS.

	Creditos Titul..	Nº cursos	Media cr/curso	COEFIC. % sobre 60 ECTS	Total recono-cibles
Ingen. Tec.	225	3	75	80	180
Bibliorecon.	202	3	67	89	180
CC. Empresar.	196	3	65	92	180
Estadística	202	3	67	89	180
Gest. y Ad.Pbca	207	3	69	87	180
Rel. Laborales	238	3	79	76	180
Turismo	190	3	63	95	180
Ingenierías Sup.	375	5	75	80	300
Derecho	346	4	87	69	240
Adm.y Dir Empr,	327	4	82	73	240
Economía	327	4	82	73	240
Sociología	304	4	76	79	240
Periodismo	336	4	84	71	240
Com. Audiov.	329	4	82	73	240
Humanidades	305	4	76	79	240

Los coeficientes varían mucho entre unas titulaciones y otras por el número total de créditos

- Estos créditos sobrantes de titulaciones antiguas se aplican en el grado: 1) A carga lectiva optativa y 2) Habilidades transversales
- Se estudiará la posibilidad de que los actuales Diplomados e Ingenieros Técnicos que lo deseen puedan obtener el grado correspondiente en el curso 08/09 cursando las asignaturas que no se reconozcan por otras cursadas en los títulos antiguos de acuerdo con las tablas de equivalencia aplicación del sobrante.

3. Transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo con los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007

En tanto se establezca por la Universidad una normativa específica, se aplicará el actual procedimiento de adaptación y convalidación, así como las reglas que a continuación se indican en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto citado-

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

- 1) Procedimiento:
 - a. La solicitud del alumno, acompañada de la documentación acreditativa de las asignaturas superadas.
 - b. Informe del Departamento.
 - c. Resolución motivada del responsable académico de la titulación que evaluará la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios, incluidas las materias transversales.

- 2) Reconocimiento de la formación básica. Las materias de formación básica de la misma rama del título se reconocerán en todo caso. En el supuesto de que el número de créditos de formación básica superados por el estudiante no fuera el mismo que los créditos de formación básica del plan de estudios al que se accede, el responsable académico de la titulación determinará razonadamente las materias de formación básica que se reconocen, teniendo en cuenta las cursadas por el solicitante.

- 3) La Universidad promoverá medidas que faciliten a sus estudiantes que obtengan plazas en programas de intercambio con otras universidades el reconocimiento de 30 créditos ECTS por cuatrimestre o 60 por curso, si superan en la Universidad de destino un número de créditos similar.

- 4) La Universidad determinará las actividades deportivas, culturales, de cooperación y otras similares que serán objeto de reconocimiento en los estudios de grado.

TRANSFERENCIA

Los créditos cursados en enseñanzas que no hayan conducido a la obtención de un título oficial se transferirán al expediente académico del alumno, que deberá solicitarlo adjuntando el correspondiente certificado académico, así como acreditar que no ha finalizado los estudios cuya transferencia solicita.